

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**20049** FRUTASA, S.A.

El órgano de Administración de esta sociedad, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas de "BCN Economistas", sitas en Barcelona, Avenida J.V. Foix 33 bajos, el día 29 de junio de 2011, a las diez horas, en primera convocatoria y, si hubiere lugar a ello, en segunda convocatoria el día siguiente 30 de junio de 2011, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, de la propuesta de distribución del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio social 2010.

Segundo.- Ampliación del capital social, por compensación de créditos de socios y por nuevas aportaciones dinerarias previendo la suscripción incompleta. Modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.- Aprobación, si procede del Acta de la Junta por cualquiera de los medios previstos legalmente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 23 de mayo de 2011.- El Administrador único, Manuel Félix García García.

ID: A110043865-1